



BOLETÍN TRIBUTARIO - 019/19

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- SEÑALAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CON VALIDACIÓN PREVIA A SU EXPEDICIÓN Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA SU IMPLEMENTACIÓN - [Proyecto de Resolución - Anexo Soporte Técnico](#)

La DIAN divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 23 de febrero de 2019, al correo electrónico: sd_fistrib_facturaelectronica@dian.gov.co.

Es de resaltar que el artículo 2° del mencionado proyecto señala:

“ARTÍCULO 2. Sujetos que deben expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición.

Los sujetos que deben expedir factura electrónica de venta, en lo sucesivo facturadores electrónicos, son los siguientes:

- 1. Los responsables del Impuesto sobre la Ventas –IVA.*
- 2. Los responsables del Impuesto Nacional al Consumo.*
- 3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.*
- 4. Los sujetos que opten de manera voluntaria por expedir factura electrónica.*
- 5. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE”.*



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- MODIFICA EL MECANISMO PRINCIPAL VIRTUAL DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB, Y REGULA LAS CONTINGENCIAS, EN ESTE MECANISMO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS - [Proyecto de Resolución](#)

La SDH publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 15 de febrero de 2019, al correo electrónico: sguzman@shd.gov.co.

Es de subrayar que el mencionado proyecto estipula:

“ARTÍCULO 1°. El artículo primero de la Resolución DDI-033705 de 22 de junio de 2018, quedará así:

“Artículo 1°. Mecanismo Principal de Declaración y/o Pago. Establecer el mecanismo virtual de declaración y pago como mecanismo principal para la declaración y/o pago de los impuestos predial unificado; sobre vehículos automotores; industria y comercio, avisos y tableros; declaración de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina y publicidad exterior visual, administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Acuerdo 671 de 2017, las entidades públicas tanto nacionales, como departamentales y distritales deberán cumplir tanto con sus deberes formales de declarar, como con su obligación sustancial de pago mediante el uso del mecanismo electrónico de declaración y pago dispuesto por la Secretaría de Hacienda Distrital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 648 de 2016 Los contribuyentes que tengan derecho a una exención equivalente al 100% del total del impuesto, presentarán su declaración tributaria a través del formulario electrónico contenido en la página de la Secretaria Distrital de Hacienda”.



III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **COLOMBIA Y ALEMANIA ANUNCIAN FORTALECIMIENTO DE RELACIONES COMERCIALES Y EVALÚAN DESMONTE DE DOBLE TRIBUTACIÓN**

La Presidencia de la República emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Colombia y Alemania inician un nuevo ciclo que busca el fortalecimiento de las relaciones comerciales. Así lo anunciaron este martes el Presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, y el Presidente de la República Federal de Alemania, Frank-Walter Steinmeier, luego de sostener una reunión por más de dos horas en la Casa de Nariño.

De acuerdo con los mandatarios, será prioritario en la agenda la eliminación de la doble tributación, con el fin de estimular el intercambio de bienes y servicios, así como el aumento de la inversión en áreas clave como la Economía Naranja.

“Quiero empezar por resaltar que, de nuestro diálogo, han surgido temas tan importantes como el de avanzar en la construcción de un marco de desmonte de doble tributación entre los dos países, en seguir fortaleciendo el comercio bilateral”, afirmó el Mandatario colombiano.

Por su parte, el Presidente Steinmeier aseguró que transmitiría la intención del Gobierno colombiano de abordar estos aspectos, y le confirmó al Presidente Duque el interés del sector económico alemán en los países de América del Sur, pero particularmente en Colombia”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

14 de febrero de 2019